REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	41	05	003	**2020**	**00478**	01
DEMANDANTE	ÁLVARO FRANCISCO ANAYA BARRIOS						
DEMANDADO	MINERA EL ROBLE S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso laboral de UNICA INSTANCIA promovido por **ÁLVARO FRANCISCO ANAYA BARRIOS**, en contra de la **MINERA EL ROBLE S.A**, conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se asume conocimiento y se corre traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes, para que presenten en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

PROYECTÓ: VCG.

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d9b0bac851d231f786bc53242dcf39dbfa954c3efa0bdde4b99f4ef6144cab7

Documento generado en 10/09/2021 05:59:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG.